



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA	CARTA ROGATORIA
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00170 00
DECISIÓN	DEVUÉLVASE CARTA ROGATORIA DEBIDAMENTE DILIGENCIADA, CON RESULTADO NEGATIVO.

Con la finalidad de auxiliar la presente carta rogatoria, obra en archivos (05 y 06), la constancia de envío a través de la Empresa de Mensajería 472, de las diligencias tendientes a la notificación de la señora, Lina María Madrid González, en la: Calle 34C N° 88B-55 en Medellín, así como la devolución que del oficio N° 399 de junio 8 de 2022, se hiciera por el motivo ahí indicado: "*Dirección errada*".

Luego, y diligenciada como se encuentra la presente carta rogatoria, vuelva a su remitente, Cancillería de Colombia, Ministerio de Relaciones Exteriores, Asuntos Consulares y Cooperación Judicial email: judicial@cancilleria.gov.co.; expediente **radicado E-CGC-21-013589**.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 103

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 07 de julio de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b479d2a19c31fff29c35a86326ecaf30ae5af91b712296e184ff473b5a13f8bc**

Documento generado en 06/07/2022 03:38:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>